

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau""



Resolución Directoral N°0036 - 2016 - INIA-DDTA

Lima, 03 OCT. 2016

VISTO:

El Oficio N°089-2016-INIA/PNIA/PY.N°018-PI/EEA AMAZ., de fecha 23 de Setiembre del 2016, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N°3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de "Adquirir Insumos y materiales de menor Costo para el Proyecto N°018-PI", a realizarse del 29 de setiembre al 14 de octubre del 2016 en la ciudad de Bagua.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Srta. Luz Liliana Suárez Ramos**, como responsable del gasto para la **"Adquisición de Insumos y materiales de menor Costo para el Proyecto N°018-PI"**, a efectuarse del 29 de setiembre al 14 de octubre del 2016, en la ciudad de Bagua.



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del **Srta. LUZ LILIANA SUÁREZ RAMOS**, por el importe total de **S/.3,606.00 (Tres mil seiscientos seis con 00/100 Soles)**.



ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de la **"Adquisición de Insumos y materiales de menor Costo para el Proyecto N°018-PI"**, a realizarse del 29 de setiembre al 14 de octubre del 2016 en la Ciudad de Bagua.



ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Srta. LUZ LILIANA SUÁREZ RAMOS**, identificado con DNI N°70018724, por el importe total de **S/.3,606.00 (Tres mil seiscientos seis con 00/100 Soles)**, con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.



Benjamín Quijandria Salmón, PhD
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario